

Acta No 21 (S.L. 25/10/2019)
RESOLUCIÓN N° 0569-2019

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N° 5298/2019, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 11/10/2019, Memorándum N° 47/2019, presentado por el Prof. MSc. BENIGNO RICARDO OLMEDO GARAY, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, quien eleva propuesta de Política de Control Interno.

El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos, Referente al Expediente N° 5298/2019 de fecha 11/10/2019. Por el cual se **1. Recomienda Aprobar** la Política de Control Interno de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, la Constitución Nacional, el Estatuto de la UNA, la Ley de Educación Superior y la Resolución CGR N° 377/2016 para la implementación de un sistema de Control Interno, mediante mecanismos, normas, procesos, y procedimientos. En tal sentido, esta Política sirve de apoyo al direccionamiento estratégico y proporciona un marco de referencia para la revisión de los principios de Control institucional.

Que, la implementación de la Norma de requisitos mínimos en un Sistema de Control Interno, orienta a la alta dirección a velar por el cumplimiento por parte de todos los servidores públicos y que conduzca a una gestión eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente con el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines de la Institución. Asimismo constituye la base que rige y orienta el Control Interno bajo el principio de que en las Instituciones Públicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre el interés particular, orientada en la Gestión de Procesos y Riesgos, a través del ciclo PHVA (Planificar – Hacer – Verificar- Actuar), apoyado por los tres fundamentos esenciales que son: autorregulación, autogestión, y autocontrol.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento Interno de la Facultad;

Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

0569-01-19 **Aprobar** la Política de Control Interno de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP, cuyo contenido se anexa y forma parte de la presente resolución:

0569-02-19 Comunicar y archivar.

Abog. MARIA ISABEL CAMPUSANO
Secretaria de la Facultad



CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano

Resolución N° 0569-2019, Pág. 1 de 2

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

La FACEN-UNA adopta un Sistema de Control Interno, mediante mecanismos, normas, procesos y procedimientos y se compromete a implementar dicho sistema tomando como base la norma de requisitos mínimos. El mismo orienta a la alta dirección a velar el cumplimiento de las normas por parte de todos los servidores públicos que conduzcan a una gestión eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo para el logro de los fines y objetivos de la Institución, propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de la evaluación.

Art. 1. La Política Institucional del Sistema de Control Interno de la FACEN-UNA se enmarca dentro de los siguientes lineamientos:

1. Establecer acciones que permitan llevar a cabo el cumplimiento del Sistema de Control Interno de los procesos de la Institución.
2. Definir mecanismos participativos que contribuyan al cumplimiento de las normas de control interno.
3. Generar una Cultura Institucional de autorregulación, autocontrol y autogestión dirigida a los grupos de interés.
4. Adoptar una gestión por procesos enfocada a: satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios; identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la institución.
5. Garantizar el desarrollo del sistema de gestión por procesos bajo los principios de ética, responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos Institucionales.
6. Planificar, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos de acuerdo a la misión institucional.

Art. 2. Responsabilidad

Todos los servidores públicos de la FACEN-UNA, son responsables de la efectividad y funcionamiento del Control Interno, en el ámbito de sus funciones para la ejecución de los procesos y las actividades relacionados a los mismos.

Art. 3. Establecer que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, se encargue del seguimiento para el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 4. Establecer que la revisión de la mencionada Política debe ser realizada cada dos años a fin de su adecuación continua.

Art. 5. Establecer la vigencia e implementación de la presente Política de Control Interno a partir de la fecha de su aprobación.

